



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2017 00888 00

Atendiendo el informe secretarial obrante en *archivo 28*, se advierte que en efecto el demandado fue condenado en costas, empero en un 20%, por lo que el valor consignado de \$56.737,20 cubre dicho rubro, suma que fue entregada junto con el valor de la liquidación de crédito a la parte actora, conforme se acredita en el informe de títulos rendido por la Secretaría (*archivo #30*).

Así las cosas, se requiere a las partes para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes, particularmente aquellas encaminadas a la terminación del proceso, para lo cual si a bien lo tienen, pueden acogerse a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

¹ Decisión anotada en el estado No. 115 de 12 de septiembre de 2022

Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35721b0fe5c8b44643db6a3a4f2f7a46832fcd85ca5d46d724b98c2f8981af2**

Documento generado en 08/09/2022 11:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>